

MCPB

ORD. D.S.C. N° 1100

ANT.: Res. Ex. N° 1/ Rol F-055-2014, de 17 de junio de 2014, que Formula Cargos que Indica a Obrascon Huarte Lain S.A.

MAT.: Solicita información que indica.

Santiago, 02 SEP 2014

DE : Fiscal Instructor Superintendencia del Medio Ambiente

A : Fiscalía Local de Valdivia

Obrascon Huarte Lain S.A. (OHL), representada por Marcelo Eissmann Rieutord, Rol Único Tributario N° 59.059.340-0, es titular del proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos para el Mejoramiento de la Ruta T-35", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución N° 52, de 6 de junio de 2013 (RCA N° 52/2013) de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos. Este proyecto consiste en la extracción de un volumen aproximado de 600.000 metros cúbicos de áridos, durante 28 meses, en ocho sectores diferentes, con el objeto de suministrar los materiales necesarios para construir el mejoramiento de la Ruta que une Antilhue con Valdivia (T-35).

En este contexto, en agosto y noviembre de 2013 se recibieron denuncias por la Superintendencia de Medio Ambiente, debido a la construcción de un pretil por parte de la empresa que producía socavones en los terrenos aledaños a la zona de extracción de áridos. Tras la primera de las denuncias se llevaron a cabo inspecciones en terreno y se ordenó a la empresa una serie de medidas provisionales, como la remoción de un terraplén en el brazo sur del río Calle Calle, y la entrega de un monitoreo sobre el avance de la socavación hídrica producido por la faena.

En virtud de las inspecciones ambientales y al no cumplimiento de las medidas provisionales decretadas, con fecha 17 de junio de 2014, mediante Res. Ex. N° 1/ Rol F-055-2014, se procedió a formular cargos en contra de OHL por los siguientes hechos:

1. Construir un pretil a base de piedras, generando como efecto la modificación del cauce del Río Calle Calle en la ribera sur de éste, causando socavación hídrica en propiedades ubicadas a 100 metros del lugar.
2. Realizar extracción de áridos en una superficie mayor a la autorizada en la Resolución de Calificación Ambiental.
3. No dar cumplimiento a las medidas provisionales decretadas por la SMA.

Así las cosas, con fecha 15 de julio del presente año, OHL presenta sus descargos en contra de la formulación de cargos. En este documento se acompaña un recurso de protección del 7 de abril de 2014, en el cual se hace referencia a una investigación realizada por la Brigada de Delitos Medio Ambientales y la Fiscalía Local de Valdivia en cuanto a hechos relacionados con el presente procedimiento administrativo sancionatorio.

En este sentido, con el objeto de esclarecer los hechos objeto de la formulación de cargos y en función de sus competencias, prometiendo resguardar la confidencialidad que su Servicio estime necesaria, se solicita a la Fiscalía Local de Valdivia, que remita a esta Superintendencia copia del expediente de investigación que se encuentra en curso en contra de OHL por los hechos individualizados en el presente oficio.

  
Federico Guarachi Zuvic  
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIVISIÓN DE  
SANCIÓN Y  
CUMPLIMIENTO  
★

**Carta Certificada:**

- Fiscalía Local Valdivia, Avenida Francia 2690, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- Marcelo Eissmann Rieutord, representante de Obrascon Huarte Lain S.A., domiciliado en Rosario Norte N° 407, oficina 1401, piso 14, Comuna de Las Condes.

**CC:**

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Karen Frychel Hernández, domiciliada en Esmeralda N° 686, Valdivia, Región de Los Ríos.
- M. Cristina Torres Andrade y Daniel Saldívar domiciliados en Rivera del Río Calle Calle, km. 20, ruta T35, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Luis Castillo Rodriguez y Claudia Insunza Jaramillo, domiciliados en 21 de Mayo N° 123, Collico, Valdivia, Región de Los Ríos.